

## CONTRATO 196/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARIA**, y por la otra la sociedad denominada **LOGO TECK, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Germán Enrique Gallardo Saavedra** a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículos 34 Párrafo 1, 35 Párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 36 Párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 2 Fracción XVI, 4, 11, 14 Fracción I, 24, 30, 62, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

d).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

#### II.- Declara EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 29,195 veintinueve mil ciento noventa y cinco, de fecha 13 trece del mes de enero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Basulto Ruiz, Notario Público número 1 uno de la municipalidad de Chapala, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada **LOGO TECK, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público bajo Folios 208-209 Tomo 663 de fecha 26 veintiséis del mes de enero del 1998 mil novecientos noventa y ocho.

b).- Que el **C. Germán Enrique Gallardo Saavedra**, manifiesta ser **Apoderada General** de la sociedad **LOGO TECK, S.A. DE C.V.**, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, según consta en la Escritura Pública número 11,770 once mil setecientos setenta, de fecha 06 seis del mes de octubre del año 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Humberto Rojas Ríos, Notario Público número 04 cuatro de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, inscrita bajo el folio 63960\*1 de fecha 26 veintiséis del mes de abril del año 2012 dos mil doce, quien para efectos del presente contrato se identifica con la credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Calle Brida número 4, Colonia Parques de Santa Cruz del Valle, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45615. Correo electrónico: [german.gallardo@logoteck.com](mailto:german.gallardo@logoteck.com) mx y que la información contenida en el expediente de proveedor P03492 no ha sufrido modificación alguna y el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

#### III.- Ambas partes declaran:

a).- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local, derivada de la Solicitud de Aprovechamiento número **03/0069-00**, para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN MAGISTERIO #1499 EN EL 5° PISO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, de la que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR** al presentar una propuesta que cumple con todos los requerimientos con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 21 veintiuno del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de **LA SECRETARIA**. Generándose Orden de Compra número 64447.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones requeridas en el Anexo 1 de las Bases del proceso de adquisición que da origen al presente contrato, así como con la propuesta presentada, a la que en lo

subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forman parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que, además de las denominaciones adquiridas en el proemio del presente instrumento, que para efectos del presente contrato, a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, se denominará como **LA DEPENDENCIA** y será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que el bien adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición al **PROVEEDOR** proporcione **PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UBICADOS EN MAGISTERIO #1499 EN EL 5° PISO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, conforme a las características solicitadas en el Anexo 1 de las Bases que da origen al presente contrato, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa como sigue:

MARCA	MODELO	SERIE
PRINTRONIX	P7220	4RC6F1144018
PRINTRONIX	P7220	4RC6F1144017
PRINTRONIX	P7015 ZT	4RC6F1144016
PRINTRONIX	P8220	4PT8A1520030

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** La póliza objeto del presente contrato, deberá ser entregada dentro de los 03 tres días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente documento, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las Bases.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**CUARTA.-DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **21 veintiuno del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete** al día **20 veinte del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.**

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La **SECRETARÍA** pagará a **EL PROVEEDOR**, por el bien objeto del presente contrato, la cantidad de hasta **\$385,847.32 (Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Considerando el precio unitario **sin el impuesto al valor agregado** por la cantidad de **\$332,627.00 (Trescientos treinta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional).**

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional en una sola exhibición dentro de los 21 veintiún días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentados los documentos respectivos momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas:

**Documentos para el Pago**

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b) Original de la orden compra.
- c) Original del anexo de entregas.
- d) Copia de Fallo.
- e) 1 copia del contrato.
- f) Oficio de recepción del bien a entera satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad del objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y entregará es de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en la convocatoria requerida por **LA SECRETARÍA** y plasmadas en **LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintinueve días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **las Bases** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes y/o servicios o se retrase en la entrega de los mismos, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega del bien objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir el bien objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que el bien objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la **convocatoria** y para lo no previsto en este contrato se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado <b>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>	<p>C. Germán Enrique Gallardo Saavedra <b>LOGO TECK, S.A. DE C.V.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor <b>Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</b></p>	<p>Licenciado José Oscar Rangel Torres. <b>Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</b></p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 196/17, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la sociedad LOGO TECK, S.A. DE C.V.

JAPG/HSE